



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2019 00039 00
Asunto	TRASLADO INVENTARIOS Y AVALÚOS

En atención a las solicitudes presentadas por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días del inventario y avalúo de bienes presentado por el liquidador (archivo 24), a fin de que presenten sus observaciones, si lo estiman pertinente, o alleguen un avalúo diferente. (artículo 567 del CGP)
2. Se incorpora la constancia de pago de los honorarios provisionales al liquidador.

NOTIFÍQUESEⁱ

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 159** hoy **10 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86c47f4d6a20c4557cd28179e6bea728b66366a6b21685a02c738e6e529b32aa**

Documento generado en 07/10/2022 11:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>